

Expte.: 6263/2025

DECRETO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Diputación, con carácter previo a la aprobación y/o modificación de las normas contenidas en los anexos I al IV del presente decreto, se sustancia una consulta pública, a través del Portal de Transparencia de ésta, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las citadas normas acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es por lo que en cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Aprobar como anexos I al IV del presente decreto las fichas identificativas de la consulta pública de las normas que se pretenden aprobar y/o modificar por esta Diputación a lo largo del ejercicio 2026. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dichas fichas identificativas hasta el día 16 de marzo de 2026, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: participacion@dipcas.es

2.- Publicar la relación de las fichas identificativas que aparecen en los anexos I al IV de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón (<https://dipcas.sedelectronica.es>) durante el plazo indicado en el párrafo anterior.

Lo manda y firma la presidenta, en Castellón de la Plana, de lo que, como secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen



ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La falta de regulación de la publicación de hipervínculos en el BOP y la presentación de forma subsidiaria de los anuncios.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Actualización y adaptación a las nuevas exigencias de publicación de anuncios en el BOP

3.- Objetivos de la norma.

Regular reglamentariamente la inserción de hipervínculos en los anuncios del BOP y la presentación de los anuncios en caso de imposibilidad material de utilizar la aplicación del BOP

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.



**ANEXO II.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR
EL SERVICIO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Falta de regulación de la inserción de hipervínculos en los anuncios del BOP

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Regular la tasa del BOP ante nuevas formas de inserción de anuncios

3.- Objetivos de la norma.

Actualizar la tasa de anuncios en el BOP

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.



ANEXO III.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DEL “REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA – PLAN RESOL-”

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Con la aprobación del reglamento se pretende:

Combatir la despoblación y el envejecimiento poblacional en los municipios rurales de la provincia de Castellón, buscando mejorar la calidad de vida y la igualdad de oportunidades en el territorio. Se pretende solucionar la vulnerabilidad del modelo energético vigente, cuya inestabilidad de precios por causas geopolíticas externas pone en riesgo la estabilidad presupuestaria de las haciendas locales, gracias al uso de fuentes de energía sostenibles de gestión local. Ante la falta de medios técnicos e idóneos y la limitada capacidad de gestión de los ayuntamientos para afrontar por sí mismos procesos complejos de ingeniería y contratación energética. El reglamento propuesto pretende unificar y regular todas las prestaciones que en esta materia ya está prestando la Diputación de Castellón

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad de aprobar este reglamento radica en la urgencia de establecer un marco legal sólido y un compromiso continuo que dé soporte técnico y jurídico a los municipios que carecen de medios propios para gestionar su transición energética,. Resulta imperativo proteger la estabilidad presupuestaria de las haciendas locales frente a la volatilidad de los precios de la energía y cumplir con los objetivos nacionales de adaptación al cambio climático. Por su parte, la oportunidad es inmejorable debido a la existencia de líneas de subvención y crédito vinculadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde la Diputación puede actuar como beneficiaria estratégica para ejecutar inversiones en beneficio de los municipios,. Además, el reciente marco normativo, que amplía el radio del autoconsumo colectivo y facilita el almacenamiento energético, junto con la disponibilidad de la plataforma tecnológica SmartVillages, permite implementar ahora un modelo de gestión inteligente y eficiente que antes era inalcanzable para las entidades locales menores

3.- Objetivos de la norma.

Los objetivos de la norma se centran en la implantación, gestión y promoción de un nuevo modelo energético local basado en el autoconsumo de energía renovable para cubrir la demanda de los municipios de Castellón. Para ello, el reglamento busca aumentar la capacidad productiva de renovables y mejorar la eficiencia mediante la gestión inteligente y monitorización de instalaciones a través de la



plataforma SmartVillages Dipcas. Asimismo, se pretende alcanzar una gestión sostenible de la contratación energética y fomentar la creación de comunidades energéticas locales, impulsando un modelo integral que abarque desde la producción hasta la comercialización para que la huella de carbono local sea mínima. En última instancia, estos objetivos persiguen liderar el desarrollo económico y la creación de empleo en la provincia, contribuyendo activamente a la construcción de respuestas frente a los riesgos del cambio climático

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se ha detectado otra alternativa que satisfaga las necesidades expuestas.



ANEXO IV.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL “REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN”

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Con la modificación del reglamento se pretende:

- Ampliar las Entidades Beneficiarias del mismo a municipios de hasta 1.000 habitantes.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Dado que se han atendido todas las solicitudes de municipios de menos de 500 habitantes se considera oportuno su ampliación a 1000 habitantes.

3.- Objetivos de la norma.

El objetivo principal del reglamento es la prestación de la gestión técnica del alumbrado público a entidades locales de menos de 1000 habitantes.

Incluyendo las siguientes actuaciones:

- Inventariado de sus instalaciones.
- Asesoramiento técnico y normativo.
- Colaboración en tramitación de ayudas y subvenciones.
- Redacción de pliegos técnicos.
- Elaboración de protocolos de mantenimiento.
- Seguimiento de consumos energéticos.
- Asesoramiento en resolución de incidencias en el servicio.
- Representación del Ayuntamiento en temas de alumbrado exterior
- Optimización de los contratos eléctricos.
- Gestión de la vertical de alumbrado en SmartVillages.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se ha detectado otra alternativa que satisfaga las necesidades expuestas.

